



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2023

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 02 de octubre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- APROBACIÓN BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las bases que se han elaborado para regular las instrucciones y requisitos a seguir, para llevar a cabo el procedimiento de participación ciudadana en los Presupuestos Participativos, y que se acompañan a la esta propuesta.

De conformidad con el Capítulo IV del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana, que regula los "Presupuestos Participativos", se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases de los Presupuestos Participativos 2023/2024, en los términos en que aparecen redactadas".

Visto el dictamen emitido el día 25 de septiembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Vox, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** las bases de los presupuestos participativos 2023/2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023/2024

1ª. Requisitos de participación.

La presentación de propuestas a los Presupuestos Participativos estará abierta a los vecinos empadronados en Daimiel, que tengan 18 años o más, a fecha de aprobación de estas bases, estén organizados en asociaciones o a título individual. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos, dos meses antes de la presente convocatoria.

2ª.- Crédito Presupuestario.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Participación Ciudadana, el crédito disponible para los presupuestos participativos será de **22.465,85 euros**, que es un 5% del capítulo de inversiones aprobado en los presupuestos para el 2023 (449.317 euros). Este crédito resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en la votación popular.

El destino de la partida presupuestaria irá destinado a financiar PROYECTOS de inversión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2023

CERTIFICADO PLENO

3ª.- Comisión de valoración de las propuestas.

Los/las integrantes de la comisión de Hacienda y Régimen Interior serán quienes valoren las propuestas presentadas a través de la Comisión de Valoración.

4ª.- Presentación de Propuestas.

Las propuestas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

El importe máximo de cada proyecto será de 22.465,85 euros.

El plazo para la presentación de proyectos se extenderá desde el 3 al 31 de octubre de 2023.

La presentación se realizará mediante Registro de Entrada, de forma presencial o a través del Registro electrónico.

Las propuestas deberán respetar la igualdad entre todos los vecinos de Daimiel, sin menoscabo de que puedan tener mayor incidencia en alguna zona o colectivo del municipio.

5ª.- Informe técnico previo.

Los servicios técnicos, económicos y jurídicos del Ayuntamiento realizarán un informe técnico que remitirán a la Comisión de Valoración, junto a las sugerencias de carácter técnico si es que lo consideran oportuno.

El informe técnico deberá emitirse antes del 14 de noviembre de 2023.

6ª.- Causas de inadmisión o exclusión de propuestas.

Con carácter general, serán causas de inadmisión o exclusión de propuestas las siguientes:

- 1.- No estar debidamente identificada la persona que la presenta.
- 2.- No estar presentadas según el modelo normalizado recogido en el Anexo I.
- 3.- No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento
- 4.- Que **no sea de la competencia del Ayuntamiento de Daimiel** o que sean contrarias al planeamiento o a la legalidad vigente.
- 5.- Que se correspondan con actuaciones en desarrollo o ya presupuestadas.
- 6.- Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere el límite máximo establecido en la convocatoria.
- 7.- Que sean inviables por motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.
- 8.- Que las inversiones deban realizarse en todo o en parte, en suelo o inmuebles que no sean titularidad del Ayuntamiento de Daimiel.
- 9.- Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias anteriores sin que las circunstancias hayan variado.
- 10.- Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.

No obstante, para aquellas propuestas de inversiones que superen el coste estimado de la convocatoria, se remitirá al proponente requerimiento con la posibilidad de que puedan modificar las características de su propuesta, sin que suponga cambios sustanciales con respecto a la propuesta original, para ajustarse al



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2023

CERTIFICADO PLENO

presupuesto. Si transcurrido un plazo de 3 días naturales no se procede a modificar la propuesta inicial, será causa de inadmisión la propuesta, de acuerdo con el punto 6 de la presente base.

7ª. Evaluación y análisis de viabilidad por la Comisión de valoración.

La Comisión de valoración será la encargada de verificar la viabilidad técnica, económica y de oportunidad al interés general, de las propuestas ciudadanas. Cualquier miembro de la Comisión podrá presentar sugerencias a los proyectos presentados con el fin de mejorar los impactos positivos del proyecto.

La Comisión dispondrá desde el 15 hasta el 30 de noviembre para aprobar la lista definitiva de proyectos y elevar aquellos que vayan a ser sometidos a votación popular.

Únicamente podrán formar parte de la lista aquellos proyectos que cuenten con informe favorable por parte de los técnicos municipales, así como de la Comisión de Valoración.

En el caso de que sólo cumpliera los anteriores requisitos una propuesta, se iniciará un plazo adicional de presentación de nuevas propuestas de 15 días naturales. Si en este plazo, se presentaran nuevas alternativas, éstas seguirían el procedimiento anterior. Si no se presentaran nuevas propuestas, los Presupuestos Participativos para 2024 quedarían desiertos, y la opción que cumpliera todos los requisitos, automáticamente quedaría seleccionada para la votación popular de la siguiente convocatoria, salvo que el proponente o proponentes, presentarán previamente su renuncia. En este supuesto, de no ejecutarse la partida presupuestaria, el equipo de gobierno se compromete a incrementar la partida resultante de los Presupuestos Participativos para el siguiente ejercicio presupuestario 2024 en 11.233 euros, equivalente al 50% del presupuesto de este año.

8ª.- Difusión y publicidad.

El 1 de diciembre se abrirá la fase de difusión y publicidad de las propuestas en la página web municipal, así como mediante los medios de comunicación y redes sociales municipales, y por todos aquellos medios que el Ayuntamiento considere oportunos y convenientes. En el caso, de que se iniciara el plazo adicional al que se hacía mención en el punto anterior, la difusión y publicidad, comenzará en el caso de existir más de una propuesta seleccionada.

9ª.- Votación de propuestas.

La votación se realizará el sábado 16 de diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Daimiel de 9 a 15h., con un mecanismo que garantice la transparencia de todo el proceso. Tras el cierre de la votación se proclamará cuáles han sido los proyectos más apoyados por la ciudadanía, y que serán acometidos por el Ayuntamiento de Daimiel con cargo a los presupuestos municipales del año 2024.

En el caso de que se iniciara el plazo adicional recogido en la base 7ª, la votación se realizará, de existir más de una propuesta seleccionada, el sábado 20 de enero en el mismo lugar y horario señalado previamente.

El documento de voto contendrá las distintas propuestas con su denominación y la estimación de coste realizada por su proponente. Sólo se podrá seleccionar una de las propuestas. Cualquier documento de voto con más de una propuesta seleccionada será nulo.

En el espacio físico habilitado para realizar la votación no podrá haber información sobre las propuestas seleccionables salvo la facilitada por el Ayuntamiento de Daimiel.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2023

CERTIFICADO PLENO

10ª.- Ejecución de propuestas.

Si una vez ejecutada la propuesta seleccionada no supera el 80% del crédito máximo disponible (17.972,68 euros) se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor número de votos. No obstante, si su cuantía supera el crédito disponible se le dará la posibilidad al proponente de ajustar su proyecto al crédito disponible sin modificar sustancialmente la naturaleza de su propuesta. Si en el plazo de 15 días naturales desde su notificación no presenta la modificación se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor respaldo de votos, debiendo cumplir el ajuste presupuestario y así sucesivamente.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE